

UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Actuación CS N°: 256/11

RESOLUCION N° 166/13

San Martín, 29 AGO 2013

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N°312/12 de fecha 18 de diciembre de 2012, que solicita: la elaboración de un programa con objetivos y líneas de acción y de un reglamento interno de funcionamiento de la Comisión de Discapacidad y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que en junio 2009, a través de la ley 26.378, Argentina aprobó la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2006.

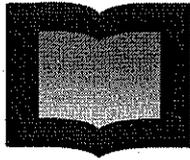
Que la Universidad debe promover y orientar el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad.

Que esta Comisión se propone:

- Alentar acciones que tiendan a la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad que estudian y trabajan en la UNSAM
- Propiciar la accesibilidad al medio físico y comunicacional y el acceso a la información, servicios de interpretación y tecnologías.
- Relevar y sistematizar información sobre ingreso, permanencia y egreso de personas con discapacidad a la UNSAM.
- Organizar y apoyar actividades académicas, científicas y de divulgación, tendientes a efectivizar el derecho a la educación inclusiva.
- Fomentar y organizar espacios de formación, difusión e investigación acerca de la temática de la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Coordinar espacios de formación para estudiantes, docentes, autoridades y personal no docente acerca de la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su Sesión del 20 de agosto de 2013.





UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Que asimismo fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5ª Reunión Ordinaria del 26 de agosto del corriente.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Reglamento de Funcionamiento y el Programa con objetivos y líneas de acción de la Comisión de Discapacidad y Derechos Humanos de la Universidad, a partir del día del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 166/13


Dr. Carlos RUTA
Rector



REGLAMENTO

Artículo 1º: El presente reglamento rige el funcionamiento de la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS de la UNSAM.

Artículo 2º: Son funciones de la Comisión:

- Promover y orientar el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad.
- Alentar acciones que tiendan a la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad que estudian y trabajan en la UNSAM
- Propiciar la accesibilidad al medio físico y comunicacional y el acceso a la información, servicios de interpretación y tecnologías.
- Relevar y sistematizar información sobre ingreso, permanencia y egreso de personas con discapacidad a la UNSAM.
- Organizar y apoyar actividades académicas, científicas y de divulgación, tendientes a efectivizar el derecho a la educación inclusiva.
- Fomentar y organizar espacios de formación, difusión e investigación acerca de la temática de la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Coordinar espacios de formación para estudiantes, docentes, autoridades y personal no docente acerca de la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Elaborar un informe anual dirigido al Consejo Superior, que podrá contener recomendaciones para su consideración.
- Difundir la información de las novedades de la Comisión a través de infounsam y de una página en la web de la Universidad.

Artículo 3º: Sobre la representación

La Comisión estará conformada por doce (12) representantes: cuatro (4) por cada uno de los claustros, los que serán designados por el Consejo Superior. Todos los integrantes tendrán voz y voto. Los integrantes de la Comisión tendrán una representación de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

También podrá participar con voz pero sin voto, cualquier miembro de la comunidad universitaria que desee incorporarse, para lo cual se abrirá un registro en la página web de la Comisión y su incorporación se formalizará al momento del nombramiento de los integrantes de la Comisión.



166/13

La Comisión se reserva la capacidad de invitar a miembros de la comunidad, cuya participación considere relevante para los temas que considere oportunamente.

Artículo 4º: Sobre la Coordinación de la Comisión:

La coordinación estará integrada por dos miembros representantes de diferentes claustros, elegidos por mayoría simple por los integrantes de la Comisión. Uno de ellos, en la primera elección que se lleve a cabo, será designado por un año y el otro por dos, de modo que cada año se renueve uno de los dos cargos. Quienes ocupen el cargo de coordinador solo podrán ser reelegidos por una única vez.

Artículo 5º: Funciones de la Coordinación de la Comisión

- Convocar a los/as integrantes a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Elaborar un orden tentativo de temas a tratar, y darle difusión en la comunidad universitaria.
- Establecer que la Comisión cuenta con más del 50% de sus miembros para sesionar o levantar la sesión.
- Coordinar las reuniones y mantener el orden en el tratamiento de los temas. Labrar las actas de lo tratado y resuelto.
- Presentar trimestralmente la lista de asistentes al Consejo Superior, solicitando el reemplazo de los miembros que hayan estado ausente sin justificación.
- Representar a la Universidad en la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos, y otras instancias que así lo requieran.

Artículo 6º: Sobre las reuniones:

La Comisión se reunirá con frecuencia mensual en reuniones ordinarias y podrán realizarse reuniones extraordinarias en el caso que el tema lo amerite. Estas deberán ser convocadas por la Coordinación de la Comisión o a pedido de al menos un tercio de sus miembros. La sede de las reuniones rotará entre las diferentes sedes de la Universidad, y será definida en la reunión ordinaria previa de la Comisión. Quienes deseen acercar propuestas o comunicar inquietudes, podrán hacerlo en el marco de las reuniones, informando a las/los miembros de la Comisión.

Para propiciar la participación de toda la comunidad universitaria, la convocatoria alas reuniones se realizará a través de la web de la Universidad y de Infounsam, indicando lugar, fecha, hora y temario.



166/13

OBJETIVOS

El objetivo general de la Comisión de Discapacidad y Derechos Humanos de la Universidad es la promoción de la igualdad de derechos los/las integrantes de la comunidad universitaria.

Este objetivo se basa en la convicción de que una real integración sólo es posible si empezamos reconociendo la existencia de obstáculos y trabajando con la comunidad universitaria toda para modificarlos. Se asume que el ejercicio de la ciudadanía en una democracia se centra en el desarrollo de las capacidades de cada individuo para su autogobierno, así como para participar en decisiones colectivas. En este sentido, la única existencia de legislación referida a la discapacidad y los derechos humanos no se relaciona directamente con cambios reales en las prácticas, muchas veces teñidas de diferentes grados de discriminación, si no se trabaja activamente en la promoción de la ciudadanía, y la defensa y tutela de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Como estrategias para lograr el objetivo general, esta Comisión busca incorporar la temática de la discapacidad en todas las áreas y ámbitos de la Universidad y propiciar una perspectiva de ampliación de derechos y de ciudadanía institucional que garantice el ingreso, la permanencia, el egreso y el derecho al trabajo de los/las estudiantes.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1) Visibilización de la temática de la discapacidad en diferentes ámbitos de la UNSAM. Esta línea puede ser desagregada en distintas actividades:
 - a) Presencia paulatina en distintos espacios institucionales.
 - b) Identificación de obstáculos que dificultan el alcance de una universidad accesible y eliminación progresiva de los mismos.
 - c) Concientización al interior de la comunidad universitaria sobre equiparación de oportunidades educativas y laborales y promoción de buenas prácticas acordes con la educación inclusiva.
 - d) Ofrecimiento de espacios de sensibilización y conscientización acerca de la problemática de la discapacidad y su efecto en las personas, para toda la comunidad universitaria.
 - e) Información jurídica sobre los derechos de las personas con discapacidad.

- 2) Colaboración con docentes, no docentes y estudiantes a través de acciones de orientación, apoyo y atención de consultas.
- 3) Representación de la Universidad en espacios de trabajo interinstitucional como la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos, la red Unidesarrollo así como ante organizaciones de la sociedad civil y otras que se consideren pertinentes. Esta representación implica la asistencia a encuentros periódicos interuniversitarios, participación en eventos y publicaciones científicas y académicas que aborden la temática, participación en redes y comisiones de trabajo específicas
- 4) Institucionalización de la Comisión. Definición de misión, modo de funcionamiento, contacto con autoridades y articulación con diversas áreas de la Universidad

PROGRAMA SET 2013-MAR 2014

Para los próximos seis meses la Comisión se propone cumplir con las siguientes actividades:

- o Producción de documentos que aborden diferentes dimensiones referidas a la discapacidad, para ser difundido entre docentes, alumnos y comunidad universitaria: reflexiones acerca de la interacción y mejor comunicación entre todos, personas con o sin discapacidad y maneras de interactuar, respetando a cada uno en su singularidad y dignidad.
- o Desarrollo de actividades establecidas por el Proyecto *Accesibilidad, permanencia y egreso del alumno con discapacidad* de la Red Unidesarrollo. Esto contempla tener un diagnóstico de las condiciones de accesibilidad de nuestra universidad, como así también tareas de concientización y capacitación al interior de la comunidad universitaria que redunden en la promoción de derechos y de educación inclusiva.



166/13